

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, se le informa que los bienes objeto de la sucesión superan el tope establecido en el Estatuto tributario y se deberán informar a la DIAN. Provea.
Cali, Marzo 18 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOSCIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 501
CALI, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
RADICACIÓN No.2019-0399

De acuerdo con lo informado por la secretaría, y de conformidad con la Resolución 84 del 28 de Noviembre de 2019, expedida por la DIAN, mediante la cual se fijó la unidad de valor tributario (UVT) en la suma de \$35.607.00 que regirá para el año 2020, la cual se utiliza para el cálculo de impuestos que deben declarar y pagar personas naturales y jurídicas ante la DIAN (Formula: 700 UVT X \$35.607.00 = \$24.924.900.00) en concordancia con el art. 844 del Estatuto Tributario.

Y como quiera que el monto de la relación de inventarios y avalúos de los derechos del bien inmueble que le correspondían al causante es superior a la suma de **\$24.924.900.00**, tope establecido en la Resolución 84 del 28/11/19, el despacho habrá de comunicar a la DIAN, tramite para el cual la parte interesada debe suministrar las expensas necesarias para copia del inventario de avalúo y de éste proveído.

Para ello se concede el término de cinco (5) días que corren junto con la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **047** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **23-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez